Don Carlos por la divina clemencia emperador semper augusto rrey de Alemania
doña Juana su madre y el mesmo don Carlos por la gracia de dios rreyes
de Castilla de Leon de Aragon de las dos Secilias de Jerusalen de las Yndias [illegible] de Canaria de las
Yslas Yndias y tierra firme del mar oceano condes de Flandes y de Tirol etc. A todos los
corregidores asistente governadores alcaldes mayores e ordinarios e otros juezes
y justicias qualesquier asi de la villa de [illegible] como de todas las cibdades
villas y lugares de los nuestros rreynos y señorios e a cada uno de vos a quien
esta nuestra carta fuere mostrada salud y gracia sepades que nos mandamos dar e dimos una
nuestra carta sellada con nuestro sello y librada de algunos de los del nuestro consejo
del tenor siguiente: Don Carlos por la divina clemencia emperador semper augusto rrey de Alemania
y doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la gracia de dios rreyes de Castilla de las
Yslas y tierra firme del mar oceano condes de Flandes y de Tirol etc. A todos
los corregidores asistente governadores alcaldes mayores e ordinarios y otros
juezes y justicias qualesquier de todas las cibdades villas y lugares
de los nuestros rreynos y señorios y a cada uno de vos en vuestros lugares y juridiciones salud e gracia
sepades que nos somos ynformados que en estos nuestros rreynos ay muchas personas que
tienen por trato e maña de bibir comprar ganado por junto en las ferias y mercados y
dehesas [illegible] para tornarlos a vender a mas [illegible] el precio de los dichos ganados
se a subido [illegible] en excesiva cantidad y precio tan [illegible] ser de los tales
rrevendedores [illegible] personas que tan obligados a proveer [illegible] de las carnicerias no pue-
den [illegible] el ganado necesario para cumplir con los pueblos a quien asi estan obligados
lo qual rredunda en daño universal de los dichos nuestros rreynos y de la rrepublica
dellos y queriendo proveer el rremedio dello visto y platicado por los del nuestro consejo y
consultado con los [illegible] rreyes de Bohemia nuestros muy caros e muy amados hijos
governadores destos nuestros rreynos fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra
carta [illegible] en la dicha rrazon y nos tovimoslo por bien por la qual vos mandamos que entretanto
[illegible] que por los del nuestro consejo se platique cerca dello [illegible] que se deve tener
cerca de lo suso dicho [illegible] se provea los bueyes y bacas y carneros que se
compraren [illegible] de la data desta nuestra carta por qualesquier personas de
qualquier estado o condicion que sean para tornar a rrevender en [illegible]
[illegible] destos nuestros rreynos y señorios [illegible] ferias y mercados que
se hazen en las cibdades de Badajoz y Merida y Plasencia y Trugillo y
villas de Medellin Alcantara y Talavera [illegible]
[illegible] y Torrejon de Velasco [illegible] quales personas que tan
obligados a bastecimiento de las carnicerias de las cibdades villas y lugares de
los dichos nuestros rreynos y señorios o qualesquier dellos a quien [illegible]
[illegible] puedan tomar [illegible] tanto [illegible]
[illegible] a los dichos pueblos para el abastecimiento dellos [illegible]
[illegible] alguno con tanto que las tales personas [illegible]
[illegible] ayuntamiento de cada uno de los dichos pueblos [illegible] firma del
[illegible] que estan obligados a [illegible] abastecimiento [illegible]
[illegible] franqueza alguna [illegible]
que en ellos no se [illegible]
[illegible] justicias e a cada uno de vos [illegible] que asi lo
hagays guardar y cumplir [illegible] como [illegible] en esta nuestra carta [illegible]
[illegible] en ella contenido no vayays [illegible]